

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 8614** *Resolución de 14 de julio de 2017, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Málaga, para la organización del curso «Retos de la sociedad del S. XXI: Demografía, mercado de trabajo y estado del bienestar» en el marco de los cursos de verano de la Universidad de Málaga.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Sociológicas y Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) para la organización del curso: «Retos de la sociedad del S. XXI: Demografía, mercado de trabajo y estado del bienestar» en el marco de los cursos de verano de la Universidad de Málaga, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de julio de 2017.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Cristóbal Torres Albero.

ANEXO

Convenio de Cooperación entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) para la organización del curso «Retos de la sociedad del S. XXI: Demografía, mercado de empleo y estado del bienestar» en el marco de los cursos de verano.

En Madrid, a 30 junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte: Don Cristóbal Torres Albero, Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), según nombramiento conferido por el RD 719/2016, de 23 de diciembre, «BOE» núm. 310 de 24/12/2016, en virtud de las facultades que le otorga la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, sobre organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, y

De otra parte: Don Diego Vera Jurado, con domicilio a efectos de este convenio, en Avenida de la Estación de El Palo, n.º 4, 29017, Málaga, actuando en nombre y representación de la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA), con CIF: G29817301, como Director General de la misma, facultades que ostenta por apoderamiento expreso del Patronato en reunión de quince de febrero de 2016, elevado a público el 9 de marzo de 2016 ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero con el número 1.613 de su protocolo ordinario.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para celebrar este Convenio en nombre de los Organismos que representan, y ambos de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. Que el Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante CIS), cuya finalidad es el estudio científico de la sociedad española, y la Fundación General de la Universidad de Málaga (en adelante FGUMA), tienen entre sus fines y de una manera

complementaria a la actividad científica la organización de cursos, seminarios, y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Segundo. Que es interés del CIS, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, y de la FGUMA, colaborar en la organización del Curso «Retos de la sociedad del S. XXI: Demografía, mercado de trabajo y estado del bienestar» que se desarrollará en el marco de los Cursos de Verano que cada año organiza la misma.

Por ello, ambas partes convienen las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración académica, científica y económica de la FGUMA y el CIS para la fructífera organización del Curso «Retos de la sociedad del S. XXI: Demografía, mercado de trabajo y estado del bienestar» que se celebrará en el marco de los Cursos de Verano que cada año organiza la FGUMA, en la ciudad de Ronda del 4 al 7 de julio de 2017.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

La FGUMA asume las siguientes obligaciones:

- Aprobación del programa del Curso y de las normas para su desarrollo, así como la adopción de cualquier clase de medida que resulte necesaria para su correcta realización.
- Aportación de todos los medios materiales y personales necesarios para la celebración del Curso.
- Coordinación administrativa del mismo.
- Incorporación de forma visible del nombre y/o logo del CIS en todas aquellas acciones que impliquen difusión, ya sea impresa, página web con su logotipo, o por cualquier otro medio.

El CIS colaborará en la celebración del Seminario mediante:

- La aportación en calidad de colaborador de la cantidad de cinco mil euros (5.000,00€, impuestos incluidos) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.102.462-M.226.06, donde existe suficiente dotación para atender este gasto.
- La colaboración en la confección del programa del Curso.

Tercera. *Presupuesto.*

El presupuesto aproximado de organización del Seminario asciende a dieciocho mil euros (18.000€). Las aportaciones financieras comprometidas por las partes no superan los gastos derivados de la ejecución de este Convenio.

Cuarta. *Abono de cantidades.*

La aportación económica del CIS se concretará una vez finalizado el Curso. El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la FGUMA en el Banco Santander, ES16 0049 5204 51 2518592069, previa notificación al CIS, por parte de la FGUMA de la adecuada realización y finalización del Curso de referencia.

Quinta. *Becas y acciones promocionales.*

El CIS podrá disfrutar de la concesión de un máximo de 3 becas gratuitas, que incluirán matrícula, alojamiento, manutención y transporte durante los días en que desarrolle el mencionado Curso. Así mismo podrá expedirse diploma acreditativo por la asistencia al mismo.

El CIS, asimismo como entidad colaboradora, podrá difundir su colaboración, su cartelería, documentación, etc. en el emplazamiento en que se desarrolle el Curso.

Sexta. Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio, suscrito por las partes, entrará en vigor una vez inscrito el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este instrumento jurídico tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse en cualquier momento anterior a la finalización de este plazo, por acuerdo unánime y expreso de las partes.

Séptima. Mecanismos de seguimiento.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo del presente convenio relativas a la interpretación, resolución y efectos del mismo, a través de un Comité de Seguimiento compuesto por:

– Por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas, el Director de Investigación o persona en quien delegue.

Por parte de la Fundación General de la Universidad de Málaga, la Directora Académica del Área de Formación o persona en quién delegue.

Octava. Modificación y resolución del Convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Respecto a las causas de resolución, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- La expiración del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y contenidas en este documento.

Novena. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso Administrativa será competente para conocer de todas aquellas cuestiones litigiosas que pudieran surgir del presente Convenio.

Décima. Régimen jurídico.

Este documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración previstos en Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y recogidos en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) quedando por tanto fuera de la regulación contractual, cuyos principios, no obstante, se aplicarán en la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En estos términos queda otorgado el Convenio de Colaboración, que, en prueba de conformidad, firman las partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.–Por la Fundación General de la Universidad de Málaga, Diego Vera Jurado.–Por el Centro de Investigaciones Sociológicas, Cristóbal Torres Albero.